

2686.- En relación con el procedimiento de declaración de responsabilidad que se instruye contra D. MOHAMED AGARMANI, se ha procedido a iniciar dicho procedimiento de responsabilidad solidaria dando cumplimiento al trámite de audiencia a tenor de los hechos y fundamentos de derecho que constan en el citado trámite cuya parte dispositiva es la que a continuación se transcribe. Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes para la práctica de la notificación de la misma, habida cuenta de que el mencionado trámite ha sido devuelto por el Servicio de Correos con la indicación de "ausente", se procede a la publicación del presente Edicto, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a DON MOHAMED AGARMANI, significándole que de conformidad con la citada Ley podrá obtener copia de cuantos documentos obran en el expediente de referencia, incluido el documento que se publica.

TRÁMITE DE AUDIENCIA: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 32 y 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27/11/92), y el art. 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25/06/2004), le comunico que se ha iniciado el correspondiente procedimiento de "derivación de responsabilidad solidaria" para el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa AGARMANI S.A con C.C.C W 52/100499045 de la que es Vd. Administrador Único, relativas al período agosto de 2001 agosto de 2005, por importe de 2.005,44 Euros. Por tanto, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos anteriormente indicados, se le emplaza para que un plazo máximo de quince días desde la recepción de la presente notificación, efectúe las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Melilla, 3 de diciembre de 2007.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2687.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

C.C.C., 52100923226, NAF, 520003528751, Trabajador, José M. Bernabe Colome, Alta/Oficio, Fecha Real, 04/10/2006, Efectos, 22/10/2007, Baja/Oficio, Fecha Real, 31/12/2006, Efectos, 31/12/2006, Régimen, 0111.

La Jefa de Área. Antonia Pastor Fuillera.

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO

PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

2688.- REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen